

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 003	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			1 de 5
DECRETOS			

DECRETO Nº 003 DE 2025
(02 de Enero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENDIENTES A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y DEBIDA CONVIVENCIA DE LOS MONIQUIREÑOS Y VISITANTES; SE DETERMINA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DURANTE EL FESTIVAL DE VERANO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio de Moniquirá, tradicionalmente en el puente de reyes, se adelantan diferentes actividades de tipo religioso y cultural y adicionalmente se llevará a cabo el **FESTIVAL DE VERANO 2025**, los días 3, 4 y 5 de Enero de 2025; por lo cual se presenta gran afluencia de público en general, por lo tanto, es necesario tomar medidas de protección a la población, así como ampliar el horario de los establecimientos abiertos al público, garantizando así el principio de igualdad de trabajo, se preste una buena atención y se suplan las necesidades.

Que es deber del Estado garantizar el uso eficiente del agua, elemento especialmente protegido por nuestra legislación, evitando el desmedido o inadecuado uso del líquido vital, tomando medidas de protección a los recursos naturales dentro de nuestro municipio. Por lo tanto, se debe sancionar el desperdicio y su uso inadecuado.

Que en atención a que en estas fechas se utilizan **espumas**, se recuerda que aquellas se deben utilizar en el sitio autorizado por la Administración Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales exigidos para tal fin, de tal forma que no atenten contra la salud y la integridad humana.

Que de la misma forma en que se amplía el horario de los establecimientos comerciales, los administradores y/o propietarios deberán colaborar con el buen comportamiento dentro de sus respectivos negocios y en especial mantener los niveles de decibeles en los equipos de sonido permitidos en el Decreto 055 de 2009.

Que para la protección del Parque Simón Bolívar y evitar su detrimento se realizará junto con los miembros de la fuerza pública, control de las actividades propias del Festival de Verano, igualmente, en aras de mantener el orden y el respeto de los ciudadanos que asistan al evento, se hace necesario cerrar las vías de acceso al mismo y restringir cualquier acto que altere el orden público.

Que teniendo en cuenta los antecedentes de años anteriores, es necesaria la expedición de un Acto Administrativo a través del cual se tomen determinaciones relacionadas con la realización del **FESTIVAL DE VERANO 2025**, igualmente la recomendación que en la medida de las posibilidades el expendio de licor en los diferentes eventos se realice en recipientes de plástico.

Que, por consiguiente,

DECRETA:
CAPITULO PRIMERO

